



Cabildo Y En las Sala Capitulare del Ilustre Ayuntamiento de esta Villa para Cabildo Ordinario se reunieron el Sr. D. Suscru - Equitaz Alcalde mor. y Presidente, D. Pedro Viv.º Casa Regid.º Mayor del mismo, D. Finc. Jose Granado, D. Juan Vivanco Lardin, D. Fran.º Fernandez y D. Lorenzo Ballista Regidores, D.º Juan Julian Viva Diputado y D. Finc. Antonio Lardin Procurador Sindico Pody juntos acordaron en este dia siete de Mayo del año del Sello lo siguiente

Esta Corporacion Acordo: Que no hallandose otorgada la correspondiente Escritura de fianza de los Arrendam.º de Of.º Provinciales, las de Propio y Arbitrio para este presente año, por no haber habido Escritura q.º las otorgase; y habiendose presentado en el dia el Escrio Real y Numerario de la Ciudad de Cartagena D. Juan Berri quien puede otorgar; se haga saber a los respectivos Arrendadores q.º en el dia se presenten a dicho Escrio. y otorguen las Escrituras respectivas de fianza presentando sus Copias en la Secretaria en el termino de Segundo dia para remitirlas ala Capital de Murcia para la toma de Razon de las fincas hipotecadas en el Oficio establecido en la Capital al efecto bajo la responsabilidad de los referidos Arrendadores.

En este estado se presento el Personero del Publico D. Pedro Parode

Este Ayuntamiento acordaron q.º respecto aq.º en el Cabildo de quince de Abril ultimo se determino se le hiciese saber a D.º Juan Jose Vides Molero q.º en el termino de Segundo dia legitimize Documentalmente la imbercion de los mil ochocientos reales q.º percibió del fondo de Propio en el año

